



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 042-2021-UNAAT/DGA

Tarma, 02 de setiembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 400-2021-UNAAT/DGA/UA de fecha 11.08.2021 presentado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual solicita y propone los miembros del Comité de Selección para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 06-2021-CS-UNAAT, procedimiento electrónico, el cual tiene como objeto de contratación de los servicios de un consultoría para elaborar el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, según el numeral 6.2) del artículo 6° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, con Resolución de Presidencia N° 0004-2021-P-CO-UNAAT de fecha 13.01.2021 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC del 2021, y con Resolución de Presidencia N° 0070 -2021-P-CO-UNAAT de fecha 13.08.2021, se aprobó la sexta modificación del PAC – 2021 (séptima versión), con la finalidad de incluir un (01) el procedimiento de selección: Contratación de servicio de consultoría para elaborar el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, con Oficio N° 076-2021-UNAAT/P-OGC, de fecha 05.08.2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad remite al Presidente de la Comisión Organizadora el Pedido de Servicio N° 00233 y Término de Referencia (TDR), para la elaboración del diseño e implementación del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, con Proveído N° 847-2021-UNAAT, de fecha 05.08.2021, El Presidente de la Comisión Organizadora, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el Pedido de Servicio N° 00233 y Término de Referencia (TDR), sobre el servicio de consultoría para elaboración del diseño e implementación del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para su revisión y opinión presupuestal;





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 042-2021-UNAAT/DGA

Que, mediante Oficio N° 271-2021-UNAAT/P-OPP, de fecha 09.08.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa al Presidente de la Comisión Organizadora, que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la contratación de servicio de consultoría para elaboración del diseño e implementación del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma por el monto de S/. 100,000.00 soles;

Que, mediante Memorando N° 165-2021-UNAAT/CO-P, de fecha 09.08.2021, el Presidente de la Comisión Organizadora solicita a la Directora General de Administración la contratación de servicio de consultoría para elaboración del diseño e implementación del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Memorando N° 1488-2021-UNAAT/DGA, de fecha 10.08.2021, la Dirección General de Administración remite al Jefe de la Unidad de Abastecimiento la autorización para la contratación de servicio de consultoría para elaboración del diseño e implementación del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para su atención;

Que, con Informe N° 400-2021-UNAAT/DGA/UA, de fecha 11.08.2021, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento remite a la Dirección General de Administración la solicitud y propuesta de los miembros del comité de selección para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 06-2021-CS-UNAAT, procedimiento electrónico, el cual tiene como objeto la contratación de servicio de consultoría para elaboración del diseño e implementación del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma:

CARGO	TITULAR		SUPLENTE	
	Nombres y Apellidos	DNI	Nombres y Apellidos	DNI
PRESIDENTE	Lic. EDWARD ROBINSON CARHUAS SANTILLAN	47664291	CPC. BALDEÓN ROMERO, WALTER FERNANDO	41904918
	Oficina de Planeamiento y Presupuesto ecarhuas@unaat.edu.pe		Oficina de Planificación y Presupuesto wbaldeon@unaat.edu.pe	
PRIMER MIEMBRO	Ing. JHONARTAN PHASHA CHAHUA RODRIGUEZ	46842125	Mg. PEREZ SULLCARAY, WILLIAN	45959081
	Oficina de Gestión de Calidad jchagua@unaat.edu.pe		Escuela Profesional de Administración de Negocios wperez@unaat.edu.pe	
SEGUNDO MIEMBRO	Lic. JULIO CESAR LAZO RIVERA	41712947	CPC. LLOCCLA LANAZCA, EDITH	43621634
	Unidad de Abastecimiento jlazo@unaat.edu.pe		Unidad de Abastecimiento ellocclla@unaat.edu.pe	

Que, el segundo párrafo, del literal c) del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que *“La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros”*;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece entre los requisitos para convocar un procedimiento de selección, haber designado al comité de selección cuando corresponda;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 042-2021-UNAAT/DGA

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el comité de selección tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, precisando en su numeral 43.2 que *"En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección"*;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del precitado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece entre otros aspectos, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación, precisando en su numeral 44.5 que, *"el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente"*;

Que, con Memorando N° 1722-2021-UNAAT/DGA de fecha 02.09.2021 se aprobó el expediente de contratación del Procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 06-2021-CS-UNAAT-1;

Que, en ese sentido, conforme a lo expuesto por el jefe de la Unidad de Abastecimiento, corresponde emitir la resolución de conformación del Comité de Selección que estará a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación por Adjudicación Simplificada; Y,

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y la Resolución de Presidencia N° 0023-2021-P-CO-UNAAT que delega en la Directora General de Administración las facultades en materia de contratación pública;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DESIGNAR el Comité de Selección para llevar a cabo el el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 06-2021-CS-UNAAT**, teniendo como objeto de contratación de servicio de consultoría para elaboración del "Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Calidad" de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, que tendrá a su cargo la preparación, conducción, realización e informe del procedimiento de selección hasta su culminación:

CARGO	TITULAR	DNI	SUPLENTE	DNI
	Nombres y Apellidos		Nombres y Apellidos	
PRESIDENTE	Lic. EDWARD ROBINSON CARHUAS SANTILLAN	47664291	CPC. BALDEÓN ROMERO, WALTER FERNANDO	41904918
	Oficina de Planeamiento y Presupuesto ecarhuas@unaat.edu.pe		Oficina de Planificación y Presupuesto wbaldeon@unaat.edu.pe	
PRIMER MIEMBRO	Ing. JHONARTAN PHASHA CHAHUA RODRIGUEZ	46842125	Mg. PEREZ SULLCARAY, WILLIAN	45959081
	Oficina de Gestión de Calidad jchagua@unaat.edu.pe		Escuela Profesional de Administración de Negocios wperez@unaat.edu.pe	
SEGUNDO MIEMBRO	Lic. JULIO CÉSAR LAZO RIVERA	41712947	CPC. LLOCCLA LANAZCA, EDITH	43621634
	Unidad de Abastecimiento jlazo@unaat.edu.pe		Unidad de Abastecimiento elloccla@unaat.edu.pe	



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 042-2021-UNAAT/DGA

ARTÍCULO 2. ENCARGAR a los integrantes del Comité de Selección el cumplimiento de sus funciones de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3. DAR a conocer la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Unidad de Abastecimiento e interesados, para los fines del caso.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



Econ: **DIANA M. RAVINES NEIRA**
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

- c.c.
- PCO
- UA
- INTERESADOS
- Archivo